SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024

19 Marzo 2024 Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº 55

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
SECRETARIA GENERAL

1347

ANUNCIO

Convocatoria de becas para deportistas con proyección en el municipio de Monzón durante el año 2024

BDNS (Identif.): 749671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749671)

Primero. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas a título individual con residencia en Monzón, con una antigüedad de al menos 3 años en el momento de formalizar la solicitud de su empadronamiento en Monzón.

Igualmente podrán ser beneficiarios aquellos deportistas de Clubes de Monzón, independientemente del apartado anterior, siempre y cuando los méritos deportivos sean obtenidos con un Club de Monzón.

2.- Disponer de licencia en vigor de una modalidad o especialidad deportiva reconocida como tal por el Consejo Superior de Deportes. Está licencia será del deporte por el que solicitan la beca.

3.- Tener una edad comprendida entre los 14 y los 35 años que presenten méritos deportivos según la tabla de baremación detallada en la Base Décima de la presente convocatoria, pudiendo justificar debidamente la excepcionalidad a la franja de edad determinada en este punto, justificación que se valorará por el órgano instructor nombrado a tal efecto como órgano de control de las presentes becas.

4.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que estén cumplimiento sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

5.- No podrán tener la condición de beneficiario de estas becas aquellos deportistas que concurran en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- No podrán concurrir a esta convocatorias los deportistas que obtengan subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas por un importe mayor a 25.000 € anuales.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta Convocatoria la concesión de becas económicas para los Deportistas con Proyección del municipio de Monzón, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades de deportes individuales reconocidas o deportes por equipos pero con palmarés individual propio.

Ayuntamiento de Monzón Código Seguro de Verificación: HMAA AA9V CXHH LVX2 D3Y4
Anuncio BOPH Convocatoria becas deportistas con proyección en Monzón durante el año 2024 - SEFYCU 4873713
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://monzon.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024

19 Marzo 2024 Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº 55

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza por las que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Monzón, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021, entrando en vigor el 7 de julio de 2021, tras su publicación integra en el BOP de Huesca.

Cuarto. Cuantía

La cuantía destinada ascenderá a 15.000 € (quince mil euros), de la Partida Presupuestaria 2024-3400-48906." "Premios y Becas Deportivas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Monzón 2024.

Quinto.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 31 de agosto de 2024, iniciándose al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón http://sedeelectronica.monzon.es o al tratarse de personas físicas en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor, 22400 Monzón de forma presencial o a través de los medios determinados en la Ley 39/15 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos

Los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón (http://sedeelectronica.monzon.es)

Monzón, 11 de marzo de 2024. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

Ayuntamiento de Monzón Código Seguro de Verificación: HMAA AA9V CXHH LVX2 D3Y4
Anuncio BOPH Convocatoria becas deportistas con proyección en Monzón durante el año 2024 - SEFYCU 4873713
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://monzon.sedipualba.es/